CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN
INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. 6024725 de 2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	DESPACHO DE DIRECCION
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6024725 de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 DE FEBRERO DE 2024
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA Y OPTOMETRIA INCLUYENDO EXAMENES, DIAGNOSTICOS, Y MANEJO DESÓRDENES DEL SISTEMA VISUAL (DEFECTOS REFRACTIVOS), SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y LENTES A LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y A LOS DE OTRAS REGIONALES RADICADOS EN MANIZALES, PREVIA AUTORIZACIÓN.
CONTRATISTA	INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE CALDAS S.A.
CC o NIT	NIT 890.805.923-8
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ciudad de Manizales, en el departamento de Caldas.
FECHA DE INICIO	MARZO 05 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	HASTA EL 31 de diciembre de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$37.200.000
PRÓRROGA NRO.	SE EXTIENDE HASTA EL 31 DE MAYO 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	SE EXTIENDE HASTA EL 31 DE MAYO 2025
ADICIÓN NRO. NA	NA
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$4.592.290
FORMA DE PAGO	El SENA pagará al contratista en único pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa recepción a satisfacción de los bienes por parte de la supervisión (contra entrega). Para la realización del (los) pago (s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar

	previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007 // Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual al servicio de dispensación de medicamentos efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	N°12
PERIODO DEL INFORME	Del 01 AL 28 DE FEBRERO 2025

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.Prestar servicios preferentes de consulta de optometría a los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas y los de otras regionales que estén radicados en Manizales, previa autorización y remisión del médico asesor de la entidad.	El contratista presta los servicios de *salud oftalmológica especializada a* los beneficiarios del SMA de manera oportuna.	Autorizaciones, Ver anexos con los formatos 009 y 010 respaldados y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos GF, GC, FV.
2.Las tarifas autorizadas para la contratación de los servicios relacionados en la propuesta económica anexo número 9, tendrán como referente máximo el manual tarifario SOAT vigente o para servicios de consulta externa especializada y sub-especializada y demás servicios ambulatorios las tarifas máximas referidas en la resolución SENA Nro. 00824 del 24 de mayo de 2022, CAPITULO I – TARIFAS.	Desde el área de SMA se validan mes a mes las tarifas pactadas y una vez verificada la información se da trámite al proceso de pago. Sin reporte de novedades del proceso a la fecha	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC
3.Facturar los servicios descritos en el anexo 9 Propuesta Económica de oftalmología especializada y optometría y demás servicios ambulatorios prestados de conformidad a topes máximos según SOAT vigente o a las señaladas en la Resolución SENA Nro. 00824 del 24 de mayo de 2022, CAPITULO I - TARIFAS, las cuales hacen parte vinculante del presente documento. Lo anterior teniendo en cuenta que el SENA solo pagará de acuerdo con estas tarifas y, por tanto, no reconocerá suma alguna por reajustes a los precios ofertados; a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que correspondan.	El contratista factura mes a mes los servicios prestados, según las tarifas pactadas. Desde el área del SMA se realiza auditoria al proceso de manera permanente. Una vez verificada la información se da tramite al proceso de pago.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.

4.Para la prestación de servicios no relacionados a la propuesta económica número 9, el prestador de servicios deberá relacionar al momento de prestar su oferta el portafolio institucional con los servicios descritos bajo tarifa SOAT vigente o tarifario institucional según aplique, es de resaltar que para los casos en los cuales se requieran servicios a tarifa institucional se deberá solicitar el visto bueno de médico asesor del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas.	Desde el área del SMA se validan los procedimientos y las tarifas de los servicios no pactados y se da tramite contando con el visto bueno del auditor.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
5.Otorgar atención oportuna y preferente para el agendamiento de citas con especialistas, órdenes de atención, fórmulas médicas y cualquier otro tipo de servicio y/o procedimiento que requieran los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas.	El contratista atiende a través de la Línea telefónica, el correo electrónico y WhatsApp para agendamiento de citas de manera oportuna a los beneficiarios del SMA.	Autorizaciones, asignación de citas rastreo de llamadas.
6.Otorgar cita para procedimientos y/o especialistas dentro de los veinte (20) días siguientes a la expedición de la orden de atención suscrita por el médico asesor del Servicio Médico 4 GCCON-F-0021 V.02 y Rx tienen vigencia de diez (10) días hábiles y las ordenes de procedimientos y especialistas tiene una vigencia de treinta (30) días hábiles.	El contratista atiende a través de la Línea telefónica, el correo electrónico y WhatsApp para agendamiento de citas de manera oportuna a los beneficiarios del SMA.	Autorizaciones, asignación de citas rastreo de llamadas.
7.Prestar los servicios de exámenes y procedimientos conforme a la categoría D Resolución SENA Nro. 00824 del 24 de mayo de 2022, CAPITULO I TARIFAS y/o en caso bajo el tarifario institucional del proveedor sin exceder los precios mercado.	El contratista presta de manera oportuna y pertinente los servicios de exámenes y procedimientos a los beneficiarios del SMA.	Autorizaciones, anexos con los formatos 009 y 010 respaldados y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos GF, GC, FV.

8.Suministrar lentes y monturas, aparatos ortopédicos, prótesis, lentes intraoculares en operación de catarata, u otros que se requieran dentro del tratamiento especialista otorgado a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas, cuando se requieran y previo visto bueno del médico asesor y del supervisor del contrato.	El contratista presta de manera oportuna y pertinente los servicios de lente y montura y cirugías oftalmológicas, que requieran lente intraocular a los beneficiarios del SMA.	Informes de ejecución, correos electrónicos, facturación, links reuniones plataforma TEAMS.
9.Otorgar cita para la consulta de optometría dentro de los 5 días siguientes a la expedición de la autorización y de oftalmología dentro de los siguientes 20 días a la expedición de la autorización de atención expedida por el Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas	El contratista atiende a través de la Línea telefónica, el correo electrónico y WhatsApp para agendamiento de citas de manera oportuna a los beneficiarios del SMA.	Autorizaciones, asignación de citas rastreo de llamadas.
10.El tiempo de entrega máximo para lentes terminados de ocho (8) días hábiles.	El contratista ha hecho las entregas de manera oportuna a los beneficiarios del SMA.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
11.El contratista se comprometerá a realizar mantenimiento sin costo a las gafas elaboradas por él, y a asumir los gastos ocasionados por cambio de fórmulas o monturas en los que se muestren errores o mala calidad de los materiales; así como a ofertar variedad y calidad para la selección de las monturas.	Sin reporte de novedades a la fecha	N.A
12.Verificar que el beneficiario se encuentre en la base de datos proporcionada por el SENA y presente el respectivo carné vigente y documento de identidad para acceder a todos los servicios.	El contratista verifica la documentación para la prestación del servicio y valida en la base de datos proporcionada por el SENA.	Autorizaciones de las atenciones, correos electrónicos con bases de datos.
13.Contar en todo momento con el personal o con una red de servicios que le permita cubrir a cabalidad la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.	El contratista brinda atención permanente con profesionales certificados e idóneos de acuerdo con el perfil.	Llamadas telefónicas, correos electrónicos, Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.

14.Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado.	El contratista cuenta este habilitado por las autoridades competentes y cuenta con los certificados respectivos.	Documentación que demuestra habilitación de funcionamiento en SECOP II.
15.Atender adecuada y preferentemente al paciente mientras se halle a su cargo.	Sin reporte de novedades a la fecha.	N.A.
16.Rendir informes solicitados por el medico asesor, el profesional a cargo del Servicio Médico Asistencial o por el Coordinador del Grupo de Talento Humano de la Regional	El contratista envía los informes y reportes solicitados de manera oportuna al área de SMA.	Reportes, correos electrónicos.
17.Abstenerse de emitir incapacidades, fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes.	Sin reporte de novedades a la fecha.	N.A.
18.Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica	El contratista cumple con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica. Sin reporte de novedades a la fecha.	N.A.
19.Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad	Sin reporte de novedades a la fecha.	N.A.
20.En el evento que los servicios ofertados y/o de requerirse servicios adicionales a los solicitados, no se encuentren dentro del tarifario Resolución SENA No.00824 de 2022, y/o TARIFA SOAT VIGENTE, estos podrán ser suministrados a valor de la tarifa institucional con visto bueno del auditor, tarifas que deben ser entregadas junto con la propuesta económica previo a la ejecución del contrato.	El contratista notifica con anterioridad al SMA los eventos adicionales con el fin de que sean validados por auditoria para la respectiva prestación del servicio.	Autorizaciones, anexos con los formatos 009 y 010 respaldados y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos GF, GC, FV.

21.Llevar la historia clínica debidamente diligenciada, dejar constancia con fecha exacta de cada atención o control que se haya prestado al paciente y cumplir con las exigencias legales y éticas con el manejo de la Historia Clínica de los pacientes.	El contratista recibe la historia clínica electrónica debidamente diligenciada, deja constancia con fecha exacta de cada atención o control que se haya prestado al paciente y cumple con las exigencias legales y éticas con el manejo de la Historia Clínica de los pacientes beneficiarios del SMA.	Autorizaciones, anexos con los formatos 009 y 010 respaldados y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos GF, GC, FV.
22.Elaborar mensualmente las cuentas de cobro; las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas pactadas en la propuesta económica o según lo acordado previo al inicio de la ejecución contractual.	El contratista remite mes a mes los soportes de ejecución del contrato en donde reposan las evidencias de atención a los beneficiarios del SMA, así como las facturas de los servicios prestados, según las tarifas pactadas para el respectivo tramite de pago.	Autorizaciones, anexos con los formatos 009 y 010 respaldados y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos GF, GC, FV.
23.Generar alertas de ejecución del contrato de forma mensual, en especial cuando este se encuentre en el 70% de ejecución, o cuando los encargados del Servicio Médico Asistencial así lo requieran; para fines pertinentes de gestión y priorización de recursos.	El contratista remite de manera periódica los reportes de ejecución contractual.	Correos electrónicos, informes de ejecución.
24.Atender con base a lo estipulado por la resolución 00824 de 2022 y al anexo técnico, considerando los topes y prestaciones allí estipulados.	El contratista remite mes a mes los soportes de ejecución del contrato en donde reposan las evidencias de atención a los beneficiarios del SMA, así como las facturas de los servicios prestados, según las tarifas pactadas para el respectivo tramite de pago.	Autorizaciones, anexos con los formatos 009 y 010 respaldados y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos GF, GC, FV.
25.Dar alcance a todos los requerimientos, documentación e información, en los términos definidos, que solicite la entidad SENA.	El contratista remite de manera periódica los reportes de ejecución contractual.	Correos electrónicos, informes de ejecución.
26.Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión.	El contratista cumple con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión. Sin reporte de novedades a la fecha.	N.A.

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO CONSOLIDADO - EVALUACIÓN

PROCESO No. MC-CLD-1010-0001-2024

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE (Cuando aplique)
INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE CALDAS S.A. NIT. 890.805.923-8	HABILITADO	N/A	HABILITADO	**HABILITADO**	N/A
ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S NIT. 900.341.409-6	-	N/A	-	-	N/A

Recomendación al Ordenador del Gasto:

El Comité Evaluador designado, recomienda al Ordenador del Gasto Director Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, adjudicar el proceso de Selección modalidad Mínima cuantía No. MC-CLD-1010-0001-2024 cuyo objeto es: "SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA Y OPTOMETRÍA INCLUYENDO EXÁMENES, DIAGNÓSTICOS, Y MANEJO DESORDENES DEL SISTEMA VISUAL (DEFECTOS REFRACTIVOS), SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y LENTES A LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y

1

GCCON-F-039 V.02

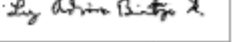
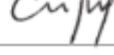
PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y A LOS DE OTRAS REGIONALES RADICADOS EN MANIZALES, PREVIA AUTORIZACIÓN" al Proponente INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DE CALDAS S.A. NIT. 890.805.923-8

Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes y ponderables dio cumplimiento con los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación pública.

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

Dado en Manizales, Caldas a los 27 días del mes de febrero de 2024.

Firmas Comité Evaluador proceso **MC-CLD-1010-0001-2024**

Componente	Nombre del Evaluador	Tipo de Vinculación y Área	Firma
Económico / Técnico	LUZ ADRIANA BUITRAGO GRAJALES	Funcionaria SMA	
Jurídico	CHRISTIAN LEONARDO GONZALEZ HINCAPIE	Abogado Contratista	

	EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA **PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-CLD-1010-0001-2024** SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA Y OPTOMETRIA INCLUYENDO EXAMENES, DIAGNOSTICOS, Y MANEJO DESÓRDENES DEL SISTEMA VISUAL (DEFECTOS REFRACTIVOS), SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y LENTES A LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y A LOS DE OTRAS REGIONALES RADICADOS EN MANIZALES, PREVIA AUTORIZACIÓN

PROPONENTE No.1			
INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE CALDAS S.A. NIT. 890.805.923-8			
EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA			
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 37.200.000			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
			fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.
Plan de mejoramiento			NA
CERTIFICADO DE HABILITACIÓN. De acuerdo a lo señalado en el Subnumeral 3 del Numeral 19.1.2 de los Estudios Previos.	x		Allega certificación de Habilitación expedida por la Subdirectora de la Dirección Territorial de Salud de Caldas con fecha 16/02/2023, para los servicios de: Cirugía oftalmológica, Anestesia, Oftalmología, Optometría, Otras consultas de especialidad, servicio farmacéutico, Imágenes diagnósticas no ionizantes.
PUNTOS DE ATENCIÓN, ESTRUCTURA LOGÍSTICA Y ADMINISTRATIVA (ANEXO No.14). De acuerdo a lo señalado en el Subnumeral 4 del Numeral 19.1.2 de los Estudios Previos.	x		El Representante Legal certifica que cuentan con una sede en la ciudad de Manizales – Caldas, ubicada en la Calle 54 No. 23 – 140 - Barrio Belén. Declarando bajo la gravedad del juramento que contamos con una estructura logística y administrativa suficiente para ejecutar el contrato en óptimas condiciones de calidad y oportunidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA en el pliego de condiciones.
CERTIFICADO DE CALIBRACION DE EQUIPOS. De acuerdo a lo señalado en el Subnumeral 5 del Numeral 19.1.2 de los Estudios Previos.	x		Presenta certificados de calibración de los siguientes equipos: Angiógrafo (28/07/2023), Biómetro (06/02/2023), Campímetro (27/07/2023), Ecógrafo (07/02/2023), Kscout (11/09/2023), Láser (27/04/2023), Pentacam (16/06/2023), Tomógrafo (12/09/2023).
MANUAL DE BIOSEGURIDAD. De acuerdo a lo señalado en el Subnumeral 6 del Numeral 19.1.2 de los Estudios Previos.	x		Anexa el documento MN-GCA-01 MANUAL DE BIOSEGURIDAD V.1, que contiene el Manual solicitado con vigencia 2024.

PROPONENTE No.1			
INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE CALDAS S.A. NIT. 890.805.923-8			
EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA			
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 37.200.000			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
PROPUESTA ECONÓMICA. De acuerdo a lo señalado en el Subnumeral 7 del Numeral 19.1.2 de los Estudios Previos.	x		La propuesta económica se encuentra debidamente diligenciada ANEXO No.9 PROPUESTA ECONÓMICA donde manifiesta un **PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE DESCUENTO TOTAL DEL (45%).** Cumple. Nota. Ver Anexo - Análisis comparativo a PROPUESTA ECONOMICA - MC-CLD-1010-0001-2024
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN			
HABILITADO			
OBSERVACIONES			
Al verificar los documentos que aporta el proponente No. 1 - **INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DE CALDAS S.A. - NIT. 890.805.923-8**, La entidad procede a realizar las siguientes observaciones: NA.			

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO-ECONÓMICO EVALUADOR:

Una vez efectuada la EVALUACIÓN, y de acuerdo a lo previsto en el cronograma del proceso, y atendiendo los principios de legalidad, transparencia, objetividad y moralidad estipulados en la Constitución Nacional, en los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993 y el art. 3 de la ley 1437 de 2011, valores que deben regular las actuaciones y procedimientos de la administración pública, la oferta presentada por el proponente **No.1 INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DE CALDAS S.A. - NIT. 890.805.923-8, CUMPLE** con lo requerido por la entidad. Por lo tanto, la oferta resultó **HABILITADA**, en el componente técnico por lo que el comité evaluador designado recomienda aceptar la oferta .

Proyectó y evaluó: Luz Adriana Buitrago Grajales – Líder SMA.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
DEL 05 al 31 DE MARZO 2024	**1** FECR307451 FECR307473 FECR307498 FECR307511 FECR307517 FECR307680 FECR307739 FECR307807 FECR307815	**$1.526.780**	0	**$35.673.220**	**4.10%**
DEL 01 al 30 DE ABRIL 2024	**2** FECR308022 FECR308163 FECR308381 FECR308502 FECR308504 FECR308547 FECR308578 FECR308873 FECR308942 FECR309127	**$1.877.431**	**$1.526.780**	**$33.795.789**	**9.15%**
DEL 01 AL 31 MAY 2024	**3** FECR309356 FECR309720 FECR309742 FECR309743 FECR310002 FECR310623	**$635.620**	**$3.404.211**	**$33.160.169**	**10.8%**
DEL 01 AL 30 JUN 2024	**4** FECR 310903 FECR 311083 FECR 311428 FECR 311541 FECR 311819	**$211.960**	**$4.039.831**	**$32.948.209**	**11.4%**
DEL 01 AL 31 JUL 2024	**5** FECR 312063 FECR 312064 FECR 312065 FECR 312075 FECR 312094 FECR 312237 FECR 312338 FECR 312419 FECR 312699 FECR 313117	**$3.169.853**	**$4.251.791**	**$29.778.356**	**19.9%**
DEL 01 AL 31 AGO 2024	**6**	**$7.582.788**	**$7.421.644**	**$22.195.568**	**40.3**

	FECR 313634 FECR 313681 FECR 313706 FECR 313734 FECR 313842 FECR 314044 FECR 314050 FECR 314135 FECR 314207 FECR 314249 FECR 314382 FECR 315077				
DEL 01 AL 30 SEP 2024	**7** FECR315721 FECR315737 FECR315826 FECR315837 FECR316042 FECR316174 FECR316204 FECR316210 FECR316551 FECR316658 FECR316659 FECR316663 FECR316899 FECR316910 FECR317118 FECR317119	**$3.667.476**	**$15.004.432**	**$18.528.092**	**50.1%**
DEL 01 AL 31 OCT 2024	**8** FECR 317629 FECR 317661 FECR 317773 FECR 317785 FECR 317929 FECR 317943 FECR 318357 FECR 318831 FECR 318942	**$2.646.358**	**$18.671.908**	**$15.881.734**	**57.3%**
DEL 01 DE NOV AL 10 DIC 2024	**9** FECR 319360 FECR 319419 FECR 319456 FECR 319837 FECR 320109 FECR 320396 FECR 320890 FECR 320891 FECR 320901 FECR 320938 FECR 320940	**$11.289.444**	**$21.318.266**	**$4.592.290**	**87.6%**
DEL 10 DIC 2024 AL 31 DE ENE 2025	**10** FECR 322539 FECR 323249 FECR 323290 FECR 323294 FECR 323295 FECR 323301 FECR 323308 FECR 323350 FECR 323359	**$1.163.942**	**$32.607.710**	**$3.428.348**	**90.7%**

DEL 01 AL 28 DE FEB 2025	**11** FECR323347 FECR324030 FECR324627 FECR324654	**$2.405.880**	**$33.771.652**	**$1.022.468**	**97.2%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** **CON CORTE AL 31 DE OCTUBRE 2024**	**Planilla nro.** M&A:DA:1081:24

Nexia Montes & Asociados

M&A:DA:1081: 24

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DEL INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DE CALDAS S.A.
NIT. 890.805.923 - 8

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con pruebas selectivas efectuadas consecuentemente con la norma de Aseguramiento 3000 *"Trabajos para Atestiguar distintos de Auditoría"* aceptada en Colombia; una vez revisados los recibos de pago mensuales de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, así como las planillas de las nóminas; la entidad ha cumplido con efectuar oportunamente los aportes al Sistema de seguridad social integral, correspondientes a los seis meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, por concepto de pago de aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, del personal relacionado en las liquidaciones de nómina entregados para revisión, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la ley 1562 y su decreto reglamentario No. 723 del 15 de abril de 2013.

Los registros contables relacionados con los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, fondos de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, a la fecha de emisión de esta certificación, no han sido auditados, por lo cual, esta certificación se emite en relación con el pago, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

El presente certificado se expide en Manizales a los 06 días del mes de noviembre de 2024, a solicitud de la entidad para trámites donde sea requerida.

Atentamente,

Tatiana Jurado O.

YULY TATIANA JURADO OSORIO
C.P. Revisora Fiscal con T.P.307433 -T
En representación de **NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S.**

Elaboró: WNZ
Revisó: WNZ - YTJO
Aprobó: ARGB

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** **CON CORTE AL 30 NOVIEMBRE 2024**	**Planilla nro.** M&A:DA:1081:24

Nexia Montes & Asociados

M&A:DA:1156: 24

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DEL INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DE CALDAS S.A.
NIT. 890.805.923 - 8

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con pruebas selectivas efectuadas consecuentemente con la norma de Aseguramiento 3000 *"Trabajos para Atestiguar distintos de Auditoría"* aceptada en Colombia; una vez revisados los recibos de pago mensuales de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, así como las planillas de las nóminas; la entidad ha cumplido con efectuar oportunamente los aportes al Sistema de seguridad social integral, correspondientes a los seis meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, por concepto de pago de aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, del personal relacionado en las liquidaciones de nómina entregados para revisión, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la ley 1562 y su decreto reglamentario No. 723 del 15 de abril de 2013.

Los registros contables relacionados con los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, fondos de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, a la fecha de emisión de esta certificación, no han sido auditados, por lo cual, esta certificación se emite en relación con el pago, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

El presente certificado se expide en Manizales a los 03 días del mes de diciembre de 2024, a solicitud de la entidad para trámites donde sea requerida.

Atentamente,

Tatiana Jurado O.
YULY TATIANA JURADO OSORIO
C.P. Revisora Fiscal con T.P.307433 -T
En representación de **NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S.**

Elaboró: WNZ
Revisó: WNZ - YTJO
Aprobó: ARGB

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** **CON CORTE AL 31 DE ENERO 2025**	**Planilla nro.** M&A:DA:0115:25

Nexia Montes & Asociados

M&A:DA:0115: 25

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DEL INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DE CALDAS S.A.
NIT. 890.805.923 - 8

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con pruebas selectivas efectuadas consecuentemente con la norma de Aseguramiento 3000 *"Trabajos para Atestiguar distintos de Auditoría"* aceptada en Colombia; una vez revisados los recibos de pago mensuales de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, así como las planillas de las nóminas; la entidad ha cumplido con efectuar oportunamente los aportes al Sistema de seguridad social integral, correspondientes a los seis meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, por concepto de pago de aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, del personal relacionado en las liquidaciones de nómina entregados para revisión, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la ley 1562 y su decreto reglamentario No. 723 del 15 de abril de 2013.

Los registros contables relacionados con los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, fondos de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, a la fecha de emisión de esta certificación, no han sido auditados, por lo cual, esta certificación se emite en relación con el pago, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

El presente certificado se expide en Manizales a los 06 días del mes de febrero de 2025, a solicitud de la entidad para trámites donde sea requerida.

Atentamente,

Tatiana Jurado O.
YULY TATIANA JURADO OSORIO
C.P. Revisora Fiscal con T.P. 307433 -T
En representación de **NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S.**

Elaboró: WNZ
Revisó: WNZ - YTJO
Aprobó: ARGB

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** **CON CORTE AL 28 DE FEBRERO 2025**	**Planilla nro.** M&A:DA:0115:25

Nexia Montes & Asociados

M&A:DA:0115: 25

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DEL INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DE CALDAS S.A.
NIT. 890.805.923 - 8

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con pruebas selectivas efectuadas consecuentemente con la norma de Aseguramiento 3000 *"Trabajos para Atestiguar distintos de Auditoría"* aceptada en Colombia; una vez revisados los recibos de pago mensuales de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, así como las planillas de las nóminas; la entidad ha cumplido con efectuar oportunamente los aportes al Sistema de seguridad social integral, correspondientes a los seis meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, por concepto de pago de aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, del personal relacionado en las liquidaciones de nómina entregados para revisión, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la ley 1562 y su decreto reglamentario No. 723 del 15 de abril de 2013.

Los registros contables relacionados con los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, fondos de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, a la fecha de emisión de esta certificación, no han sido auditados, por lo cual, esta certificación se emite en relación con el pago, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

El presente certificado se expide en Manizales a los 06 días del mes de febrero de 2025, a solicitud de la entidad para trámites donde sea requerida.

Atentamente,

Tatiana Jurado O.

YULY TATIANA JURADO OSORIO
C.P. Revisora Fiscal con T.P. 307433 -T
En representación de **NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S.**

Elaboró: WNZ
Revisó: WNZ - YTJO
Aprobó: ARGB

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

NO APLICA PARA ESTE MES

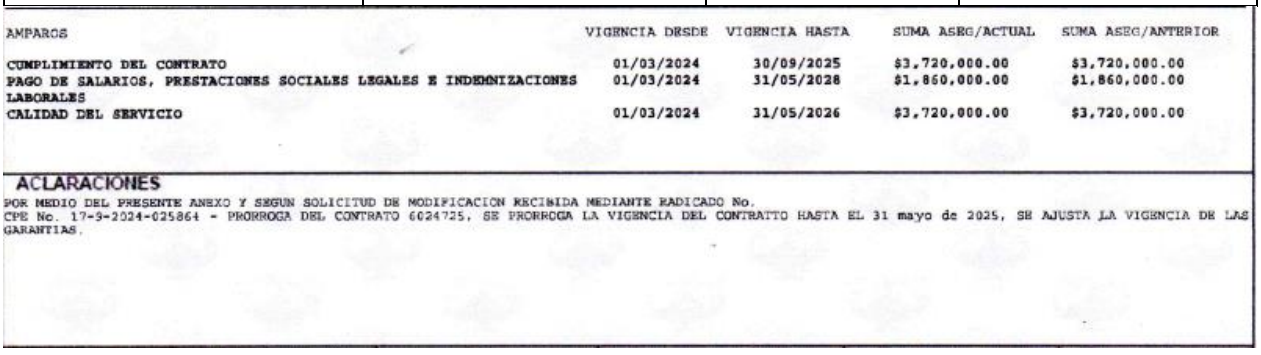
Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
NRO. DE PÓLIZA	42-44-101153129
CERTIFICADO O ANEXO	0
FECHA EXPEDICIÓN	01/03/2024
FECHA APROBACIÓN	05/03/2024

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/03/2024	30/04/2025	$3,720,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/03/2024	31/12/2027	$1,860,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/03/2024	31/12/2025	$3,720,000.00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	42-40-101045764		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	01/03/2024		
FECHA APROBACIÓN	05/03/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	**01/03/2024**	**31/12/2024**	$260.000.000

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO PRÓRROGA HASTA EL 31 MAYO 2025			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	42-44-101153129		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	27/12/2024		
FECHA APROBACIÓN	31/12/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
CUMPLIMIENTO	**01/03/2024**	**31/05/2028**	$9.300.000



AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/03/2024	30/09/2025	$3,720,000.00	$3,720,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/03/2024	31/05/2028	$1,860,000.00	$1,860,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/03/2024	31/05/2026	$3,720,000.00	$3,720,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN SOLICITUD DE MODIFICACION RECIBIDA MEDIANTE RADICADO No. CPE No. 17-3-2024-025864 - PRORROGA DEL CONTRATO 6024725, SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 31 mayo de 2025, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PRÓRROGA HASTA EL 31 MAYO 2025			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	42-40-101045764		
CERTIFICADO O DE ANEXO	2		
FECHA EXPEDICIÓN	27/12/2024		
FECHA APROBACIÓN	31/12/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	**01/03/2024**	**31/05/2025**	$260.000.000

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/03/2024	31/05/2025	$260,000,000.00	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/03/2024	31/05/2025	$260,000,000.00	$260,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/03/2024	31/05/2025	$260,000,000.00	$260,000,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN SOLICITUD DE MODIFICACION RECIBIDA MEDIANTE RADICADO No. CPE No. 17-9-2024-025864 - PRORROGA DEL CONTRATO 6024725, SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATTO HASTA EL 31 mayo de 2025, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

5.1 Multas y sanciones

NO APLICA PARA ESTE MES

5.2 Solicitud de modificación

NO APLICA PARA ESTE MES

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo la prórroga conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

Para constancia se firma a los 04 días del mes de marzo de 2025.



LINA MARIA CASTRILLON NIETO
Supervisor del contrato

Elaboró: Lina María Castrillón Nieto. Profesional Grado 04 SMA 

El SUPERVISOR DE CONTRATO

C E R T I F I C A

Que de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.6024725 del 05 de marzo de 2024 con número de certificado de registro presupuestal SIIF 3124 de fecha 29-01-2024 suscrito con INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE CALDAS S.A.S, identificado con Nit o Cédula No 890.805.923-8, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA Y OPTOMETRIA INCLUYENDO EXAMENES, DIAGNOSTICOS, Y MANEJO DESÓRDENES DEL SISTEMA VISUAL (DEFECTOS REFRACTIVOS), SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y LENTES A LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y A LOS DE OTRAS REGIONALES RADICADOS EN MANIZALES, PREVIA AUTORIZACIÓN. a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA (Caldas), durante el período comprendido entre el 01 al 28 de febrero 2025, por un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS** (**$2.405.880**) M/Cte. Realizó a satisfacción los servicios objeto del contrato. Igualmente, el mencionado contratista ha cumplido con los pagos de los aportes en salud, pensión y aportes parafiscales.

Se expide en Manizales, a los 04 días del mes de marzo de 2025

FACTURA	FECHA	VALOR
FECR323347	30/01/2025	$ 430.900
FECR324030	11/02/2025	$ 430.900
FECR324627	18/02/2025	$ 1.507.480
FECR324654	19/02/2025	$ 36.600
TOTAL		**$2.405.880**

Lina Castrillón

FIRMA SUPERVISOR

Liquidó y revisó: Angela María Vargas González - Apoyo SMA / Lina Maria Castrillón – Supervisor contrato.

	Versión: 02
	Código: GTH-F-009

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato Relación de Servicios Prestados - SMA

No.	IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	NOMBRE DEL PACIENTE	ORDEN DE ATENCION No.	FECHA DE LA ORDEN	SERVICIO PRESTADO	VALOR FACTURADO
1	30296560	LUZ HEIDY CAÑAS LOAIZA	1732	27/08/2024	LENTES Y MONTURAS	$ 430.900
2	1007233422	SIMON CORTEZ GONZALEZ	2409	16/12/2024	LENTES Y MONTURAS	$ 430.900
3	24322287	MARIA SOLEDAD MARIN	279	27/01/2025	IRIDOTOMIA	$ 1.507.480
4	24313014	MARIA RUTH GARCIA	362	03/02/2025	OPTOMETRIA	$ 36.600
					VALOR TOTAL	**$ 2.405.880**

Outlook

Re: Recepción de facturas Marzo 2025

Desde Juan Carlos Vélez Saenz <jvelezs@sena.edu.co>
Fecha Vie 28/02/2025 7:03 PM
Para Angela Maria Vargas Gonzalez <amvargasg@sena.edu.co>

Buenas tardes
He auditado las siguientes facturas de Instituto Oftalmologico de Caldas por atenciones a beneficiarios del S.M.A. Regional Caldas:
-Factura FECR323347 por valor de $430.900
-Factura FECR324030 por valor de $40.900
-Factura FECR324627 por valor de $1.507.480
-Factura FECR324654 por valor de $36.600
Dichas facturas n pertinentes para pago.

Cordialmente;

Juan Carlos Velez Saenz
Auditor Medico Servicio Medico Asistencial
Regional Quindío
jvelezs@sena.edu.co
Tel 3206320836
Cra. 18 Norte #7-58 Barrio Galan, Armenia

@SENAcomunica
www.sena.edu.co

De: Angela Maria Vargas Gonzalez <amvargasg@sena.edu.co>
Enviado: viernes, 28 de febrero de 2025 15:26
Para: Juan Carlos Vélez Saenz <jvelezs@sena.edu.co>
Asunto: Fw: Recepción de facturas Marzo 2025

Buenas tardes Doctor

Le envío facturas de IOC, para su respectiva auditoría.

Feliz día

De: Facturacion IOC <facturacion@ioc.com.co>
Enviado: martes, 25 de febrero de 2025 4:01 p. m.
Para: Angela Maria Vargas Gonzalez <amvargasg@sena.edu.co>; Lina Maria Castrillon Nieto <lmcastrillonn@sena.edu.co>